



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS QUE HAN SOLICITADO CONFIRMACIÓN PARA EL CURSO 2016/2017.

Por Resolución de 1 de junio de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se estableció el procedimiento de confirmación en el centro del profesorado de Educación Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Música y Artes Escénicas para el curso 2016/2017.

El apartado primero de la citada Resolución establecía las posibles situaciones de servicio para solicitar confirmación en el centro, que son las siguientes:

- Provisionales
- Suprimidos
- Desplazados
- Provisionales por Resolución

Por Resolución de 4 de julio de 2016 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se hizo pública la relación provisional de profesores que habían solicitado confirmación para el curso 2016-2017.

En su virtud,



RESUELVO:

PRIMERO.- Publicar la relación definitiva de profesores de Educación Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Música y Artes Escénicas, que se encuentran en alguna de las situaciones de servicio establecidas en la Resolución de 1 de junio de 2016, que han solicitado confirmación en los centros donde prestaron servicios durante el curso 2015-2016, que aparecen relacionados en el ANEXO I.

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de profesores Educación Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Música y Artes Escénicas, que han solicitado confirmación y no son susceptibles de poder hacerlo, que aparecen relacionados en el ANEXO II.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación y Universidades, contado a partir del día siguiente a la fecha de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS



Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez